OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA
No. 202400001030 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Datos del contrato principal

No. DEL PROCESO	DC-IN-CMA-003-2024			
Tipo de Contrato	CONSULTORIA (INTERVENTORIA)			
Objeto	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON SUBESTACIONES EN POSTE EN ZONA RURAL VEREDA ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**			
Modalidad de Selección	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO			
Contratista	MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC S.A.S	PN:	PJ: x	
		C:	UT:	
	Correo electrónico: multiconstrusas@gmail.com			
	NIT: 901.359.219-6	**Domicilio**	calle 16 a No 02-03	
Plazo del contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**Valor**	CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 116.675.849).	

Entre los suscritos a saber, **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Directora Técnica de Contratación, delegada como ordenador del gasto según resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ESTHER ALEJANDRA ORTEGA CARDENAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.030.706.894 de Bogotá D.C, actuando en representación de MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC S.A.S, identificada con NIT 901.359.219-6, en su calidad de CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un OTROSI, previas las siguientes consideraciones:

1. Mediante escrito del 29 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato manifiesta la necesidad de modificar el contrato argumentando lo siguiente:

 Cordial saludo, a continuación, se relacionan los hechos del contrato No. 202400001030 del 20 de noviembre de 2024

 1. *A continuación se solicita la modificación del Contrato Consultoría (Interventoria) No. 202400001030 Del 20 de noviembre del 2024, lo expuesto tomando en cuenta que el contratista Multiconstrucciones e Ingeniería ZOMAC S.A.S., representado por Esther Alejandra Ortega Cárdenas, NIT 901.359.219-6, mediante oficio del 29 de noviembre de 2024, manifiesta la necesidad de modificar el contrato en mención, toda vez que el contrato se proyectó para ejecutarse durante un periodo de 4 meses, pero las actividades se ejecutarán en un periodo de*

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co.
Florencia – Caquetá
Colombia

1 un mes y tres días, por lo cual se hace necesario aumentar la cantidad de personal y su dedicación dentro del contrato de interventoría, igualmente esto conlleva una reestructuración en cuanto a la logística que se requiere, todo lo anterior con el fin de dar cabal cumplimiento al alcance y objeto del contrato de interventoría e igualmente dar cumplimiento satisfactorio a las obras sujeto de la interventoría.

A continuación, se hace un recuento de las modificaciones solicitadas y que se plasman en el acta de mayores y menores cantidades que se adjunta al presente:

Se solicita modificar ciertos ítems del contrato No. 202400001030 debido a que el tiempo de ejecución se ha reducido de cuatro meses a un mes y tres días. A pesar de esta reducción, se asegura que la interventoría cumplirá con todas las actividades contractuales sin incrementar el presupuesto.

1. ***Ítem 1.1.2**: Se incrementará un ingeniero residente para supervisar la ejecución de los múltiples frentes de obra que se abrirán, asegurando la dedicación del 100% en la supervisión.*

2. ***Ítem 1.1.3**: Se añadirán tres técnicos electricistas para la supervisión de las obras, también con dedicación total al proyecto.*

3. ***Ítem 1.1.4**: Se incluirá un profesional en salud y seguridad en el trabajo para el seguimiento diario, garantizando su presencia constante en el sitio.*

4. *Por lo expuesto, también se requiere replantear la logística para cubrir los diferentes frentes de obra que se abrirán para la ejecución de las actividades, y estos ajustes en la logística van direccionados al manejo y desempeño del personal operativo en el cumplimiento del objeto y alcance del contrato y terminación al 31 de diciembre de 2024; es así que en lo relacionado con los gastos de Administración es necesario replantear y adicionar nuevos ítems con sus respectivas unidades de medida, de esta manera urge el Glosario y más el incremento de equipos, vehículos, etc., requeridos debido al incremento de personal operativo y la reducción del tiempo de ejecución de la Obra. A continuación, se describen las razones de cambio para los ítems 2.1, 2.2, 2.3 y 2.7.*

 - *En el caso del ÍTEM 2.1: éste no se utilizará y su cantidad en el presupuesto será de cero (0). Por tanto, se requiere crear un nuevo ítem no previsto que sea más amplio en lo relacionado con equipos tales como computadoras, cámaras y equipos de oficina, etc., ya que el Incremento de personal Profesional y técnico dedicado a que estos elementos se incrementen en cantidad, de tal manera que el nuevo ítem no previsto tendrá un mayor valor unitario, lo anterior sin alterar el valor final del contrato.*

 - ✓ *Se anexa APU de ítem nuevo no previsto para su respectiva aprobación.*

 - *En el caso del ÍTEM 2.2: éste no se utilizará y su cantidad en el presupuesto será de cero (0). Por tanto, se requiere crear un nuevo ítem no previsto que sea más amplio en lo relacionado con*

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co.
Florencia – Caquetá
Colombia

equipos de comunicación, internet y datos, ya que el Incremento de personal Profesional, Técnico y administrativo lo requiere para su desempeño en la ejecución de las actividades contractuales en aproximadamente un mes. El nuevo ítem no previsto no generará incremento al valor final del contrato y su APU se anexa para su correspondiente aprobación.

- *Para el caso del ÍTEM 2.3: éste no se utilizará y su cantidad en el presupuesto será de cero (0). Por tanto, se requiere crear un nuevo ítem no previsto que sea más amplio en lo relacionado con la papelería, insumos fotocopiados, etc. El nuevo ítem no previsto incluye hojas, colocado y demás insumos como resmas de papel, lapiceros, marcadores de planos, plotter y demás accesorios a la labor, así mismo se incluye la impresión a color y en blanco y negro de fotografías deben realizar en la zona cerca de la obra. El nuevo ítem no previsto no generará incremento al valor final del contrato y su APU se anexa para su correspondiente aprobación.*

- *Para el caso del ÍTEM 2.7: éste no se utilizará y su cantidad en el presupuesto será de cero (0). Por tanto, se requiere crear un nuevo ítem no previsto que sea más amplio en lo relacionado con el transporte de personal, toda vez que se tiene conocimiento que la ejecución del proyecto ya no se ejecutará en 4 meses sino en un menor tiempo como ya se mencionó en un principio. De igual manera y debido al incremento del personal Profesional, Técnico y Administrativo, es necesario suministrarle el desplazamiento de este personal a la obra, oficina y a su sitio de pernoctación. Los desplazamientos son realizados de zona Urbana a zona Rural que es el lugar de ejecución de la obra. Es así que es necesario incrementar la cantidad de vehículos tales como 2 camionetas y 5 Motocicletas en el que el equipo de Ingenieros, Profesionales en SST, profesional ambiental, Técnicos y administrativos. El nuevo ítem no previsto no generará incremento al valor final del contrato y su APU se anexa para su correspondiente aprobación.*

5. *La supervisión del contrato estima viable y ajustada la propuesta realizada por el contratista, con la cual se cumple cabalmente el objeto del contrato de interventoría 202400001030 y igualmente se manifiesta que estas modificaciones en ítems, cantidades y rendimiento no superan el presupuesto oficial del contrato mencionado. Por lo expuesto avala las modificaciones y solicita muy comedidamente al Ordenador del gasto autorice las modificaciones solicitadas.*

Se aclara que estas modificaciones no generarán un incremento en el valor final del contrato y que se mantendrá el objeto y alcance del mismo, asegurando la calidad del servicio prestado.

2. *La supervisión del contrato estima viable y ajustada la propuesta realizada por el contratista, con la cual se cumple cabalmente el objeto del contrato de interventoría 202400001030 e igualmente se manifiesta que estas modificaciones en ítems, cantidades y rendimiento no superan el presupuesto oficial del contrato mencionado. Por lo expuesto avala las modificaciones y solicita muy comedidamente al Ordenador del gasto autorice las modificaciones solicitadas.*
3. ***Sustentación Legal***

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co.
Florencia – Caquetá
Colombia

*De conformidad con lo establecido en el **Artículo 14 de la Ley 80 de 1993**, se permite la modificación de los contratos en virtud de **acuerdo mutuo** entre las partes. Este artículo establece que:*

1. ***Modificaciones por acuerdo mutuo**: Las partes pueden convenir la modificación del contrato original.*
2. ***Causas de modificación**: Se pueden dar por razones de interés general o por circunstancias imprevistas que alteren la economía del contrato.*

Justificación de la Modificación

*La modificación de cantidades se propone de **mutuo acuerdo** entre las partes por las siguientes razones: toda vez que en sus estudios previos y oferta pública se tenía proyectado para ejecutar las actividades contractuales de interventoría en cuatro meses y actualmente se ejecutarán en el término de un (1) mes y tres (3) días; es de aclarar que, una vez reducido el tiempo de ejecución, esta interventoría deberá ejecutar las actividades contractuales en su totalidad en este tiempo, conservando el objeto y alcance del contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial del contrato. Entendiéndose así que para la ejecución del contrato en este menor tiempo se requiere realizar un ajuste en las cantidades de personal profesional, técnico y administrativo, lo cual está de acuerdo al hecho que el contrato de obra de ha abrir varios frentes de obra para lograr cumplir con la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024. Por lo expuesto las actividades de la interventoría se deberán reforzar con el fin de cumplir cabalmente con el objeto contractual, lo cual conlleva a aumentar las cantidades de personal y el tiempo de dedicación del mismo de tal manera que se requiere modificar las cantidades de los ítems, rendimientos e incluir nuevos ítems y reducir otros.*

2. Que el **Que el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), mediante sentencia del** dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), **Expediente:** 05001233100020000017601, **Radicación interna número:** 30.689, señalo sobre la adición, modificación o prorrogas de los contratos estatales lo siguiente:

 "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

3. Que, en el presente caso, la modificación que se presenta es viable. De igual manera se cumple los requisitos mencionados en la norma anterior, razón por la cual, en razón la viabilidad emitida por el supervisor se considera necesaria realizar la modificación planteada.

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – CONDICIONES TECNICAS del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 202400001030 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 la cual quedara del siguiente modo:

TERCERA – CONDICIONES TECNICAS

No.	*CONCEPTO*	*SUELDO MES BASICO + AUX TRANSPORTE*	*CANT*	*% DEDICACION*	*No. MESES*	*VR TOTAL*
1.	***PERSONAL***					
1.1	***PERSONAL DE SUPERVISION***					
1.1.1	*DIRECTOR DE INTERVENTORIA / Ing. Electricista*	*$ 5.000.000,00*	*1,00*	*100%*	*1,0*	*$ 5.000.000,00*
1.1.2	*RESIDENTE DE INTERVENTORIA / Ing. Electricista*	*$ 3.500.000,00*	*2,00*	*100%*	*1,0*	*$ 7.000.000,00*
1.1.3	*SUPERVISOR TECNICO DE INTERVENTORIA: Técnico Electricista*	*$ 1.662.000,00*	*5,00*	*100%*	*1,0*	*$ 8.310.000,00*
1.1.4	*PROFESIONAL SST*	*$ 3.000.000,00*	*2,00*	*100%*	*1,0*	*$ 6.000.000,00*
1.1.5	*INGENIERO AMBIENTAL Y/O AGROECOLOGICO*	*$ 3.000.000,00*	*1,00*	*100%*	*1,0*	*$ 3.000.000,00*
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OBRA					***$ 29.310.000,00***
1.2	***COSTOS DEL PERSONAL EN OFICINA***					
1.2.1	*CONTADOR ASESOR*	*$ 2.700.000,00*	*1,00*	*100%*	*1,0*	*$ 2.700.000,00*
1.2.2	*SECRETARIA*	*$ 1.462.000,00*	*1,00*	*100%*	*1,0*	*$ 1.462.000,00*
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OFICINA					***$ 4.162.000,00***
	SUBTOTAL					***$ 33.472.000,00***
	(1) TOTAL COSTOS DEL PERSONAL					***$ 33.472.000,00***
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
2	***OTROS COSTOS DIRECTOS***	***UND***				
2.1	*COMPUTADOR, CAMARA FOTOGRAFICA O FILMADORA Y EQUIPO OFICINA*	*mes*		*0,0*		*$ 0,00*

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co.
Florencia – Caquetá
Colombia

2.2	COMUNICACIONES (Internet, servicio de fax, etc)	mes		0,0		$ 0,00
2.3	PAPELERIA, INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS, PLOTER, PLANOS	mes		0,0		$ 0,00
2.4	GASTOS LEGALIZACION CONTRATO (impuestos)	und		1,0		$ 10.792.532,00
2.5	ARRENDAMIENTO OFICINA	und		1,0		$ 1.000.000,00
2.6	SERVICIOS PUBLICOS (teléfono, agua, energia, etc.)	mes		1,0		$ 677.600,00
2.7	GASTOS TRANSPORTE PERSONAL	mes		0,0		$ 0,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
N.P.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION, DE MEDIDA DE TIERRAS, CAMARA FOTOGRAFICA O FILMADORA Y EQUIPOS DE OFICINA	Global		1,0		$ 8.598.000,00
N.P.2	ALQUILER DE EQUIPOS DE GPS, COMUNICACIÓN , RED Y DATOS	Global		1,0		$ 2.600.003,00
N.P.3	LOGISTICA Y SUMINISTRO DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS, PLOTER, PLANOS PARA ELABORACION DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DE OBRA	Global		1,0		$ 1.594.000,00
N.P.4	ALQUILER Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL PROFESIONAL, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	Global		1,0		$ 21.972.000,00
	(2) SUBTOTAL ADMINISTRATIVOS					**$ 47.234.135,00**
RESUMEN GENERAL						
	COSTO TOTAL (1+2)					**$ 80.706.135,00**
	IVA					**$ 15.334.165,00**
	VALOR TOTAL OFERTA					**$ 96.040.300,00**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co.
Florencia – Caquetá
Colombia

SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 202400001030 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 la cual quedara del siguiente modo:

SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($96.040.300,00), todos los impuestos y descuentos de ley. (en caso de aplicar iva indicarlo).

TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 202400001030 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 no modificadas quedaran incólumes

Para constancia, se firma en Florencia Caquetá, el día veintinueve (29) de noviembre de 2024

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS Directora Técnica De Contratación Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024 Delegada como Ordenadora del Gasto	**ESTHER ALEJANDRA ORTEGA CARDENAS** Representante Legal MULTICONSTRUCCIONES E INVENIERIA ZOMAC S.A.S.

Elaboró
CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS.
ABOGADO CONTRATISTA.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN